



MENDOZA, 23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

VISTO el EX-2018-01198793- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la implementación del Programa Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines) 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 12, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad de manera concertada del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada norma legal, en su Capítulo IX artículo 46, expresa que "La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida";

Que en el artículo 47 la Ley de Educación Nacional N° 26.206 enuncia que "...el Estado garantiza el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas";

Que el artículo 138 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, establece que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a disminuir la cantidad de personas en situación de analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria;

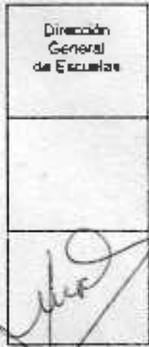
Que por la Resolución N° 66-CFE-08 y la Resolución Ministerial N° 917-ME-08 se aprobaron las líneas de acción del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs" para los años 2008 - 2011;

Que por la Resolución Ministerial N° 1042-ME-12, se da continuidad al Plan y se aprobaron las líneas de acción del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs" durante los años 2012 a 2015;

Que por la Resolución Ministerial N° 1535-ME-14 se aprobó la ampliación de las líneas de acción del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs", incorporando al Sistema Universitario Público Nacional;

Que por la Resolución Ministerial N° 178-MEyD-16 se da continuidad al "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs" para el periodo 2016-2019, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción;

///...





23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

EX-2018-01198793- -GDEMZA-MESA#DGE

...///

Que dentro de los lineamientos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs" 2016 - 2019 el propósito es ofrecer a las personas mayores de dieciocho (18) años de todo el país la posibilidad de finalización de sus estudios primarios y/o secundarios a través de la implementación de un plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades;

Que como resultado de las políticas y acciones promovidas por el citado Plan se posibilitó desde el año 2008 la finalización de estudios primarios y secundarios de miles de jóvenes y adultos de todo el país;

Que el Plan FinEs se implementó en la provincia de Mendoza y en el año 2017 se dio continuidad a las acciones realizadas como oferta educativa de finalización de estudios primarios y secundarios mediante el Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines);

Que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de acuerdo al Convenio Marco N° 54-MEyD-16 en su cláusula tercera inciso b) financia gastos operativos de escuelas referentes, horas cátedra de docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos, que demande la implementación del Plan Fines;

Que el financiamiento del Plan FinEs se realiza con fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación según el Convenio Marco N° 54-MEyD-16 y las Actas Complementarias suscriptas;

Que la gestión y seguimiento de los fondos transferidos será ejecutada por la Subsecretaría de Administración y la rendición de los mismos será realizada por la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP);

Que los títulos otorgados en el marco del Plan FinEs tienen validez nacional de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 190-ME-09 y por la normativa provincial pertinente;

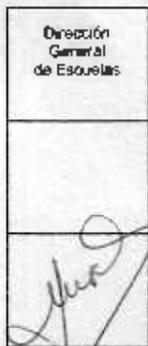
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines), para el Ciclo Lectivo 2018 en la Provincia de Mendoza, de acuerdo con el Convenio Marco N° 54-MEyD-16 y en consonancia con los ejes centrales de la política educativa nacional y provincial.

Artículo 2do.- Apruébese el Documento de Implementación del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines) que explicita la propuesta y que obra como Anexo I de la presente resolución.

///...





23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

EX-2018-01198793- GDEMZA-MESA#DGE

...///

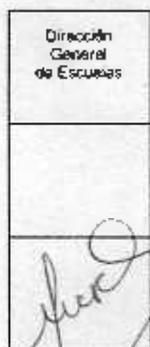
Artículo 3ro.- Apruébese el Instructivo Operativo del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines), encuadrado en los lineamientos del Plan Fines del Ministerio de Educación de la Nación que obra como Anexo II de la presente resolución.

Artículo 4to.- Determinése que la ejecución, administración y seguimiento de los fondos transferidos para la implementación del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines), estará a cargo de la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas y serán sus funciones, entre otras:

- La determinación de la cantidad y el importe de las horas cátedra disponibles para asignar a las escuelas sede.
- La registración contable, liquidación y pago de las horas cátedra a los docentes tutores. Auditorías, controles y conciliaciones.
- La rendición al Ministerio de Educación de la Nación de los fondos transferidos a través de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP) para tutorías y gastos operativos.

Artículo 5to.- Dispóngase que la designación de las Escuelas Sede y la asignación de horas cátedra para la implementación del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines) se realizará en función de las necesidades detectadas y de la disponibilidad presupuestaria de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.




Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° : 1857

EX-2018-01198793- -GDEMZA-MESA#DGE
...///

ANEXO I

DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA "TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA" (Plan Fines)

1. INTRODUCCIÓN

Este documento explicita la propuesta del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines) en el contexto del Convenio Marco N° 54-MEyD-16 suscripto entre la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para desarrollar acciones de terminalidad educativa.

El Programa ha sido diseñado en torno a los lineamientos del Plan Estratégico "Argentina Enseña y Aprende" (Resolución N° 285-CFE-16) y en función de las necesidades educativas provinciales citados a continuación:

Ejes y líneas programáticas del Plan Estratégico Nacional

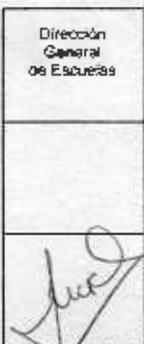
a. Ejes centrales de la Política Educativa Nacional y Provincial:

- Aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales: ingreso, permanencia, aprendizaje de calidad y egreso de la totalidad de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as de la educación obligatoria.
- Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad: formación inicial y continua, condiciones propicias para el desarrollo profesional docente y acompañamiento para el fortalecimiento de la enseñanza.
- Planificación y gestión educativa: planificación y gestión de los procesos educativos en los ámbitos nacional, provincial y escolar para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este plan.
- Comunidad educativa integrada: participación coordinada y comprometida de toda la comunidad educativa en la implementación de este plan con acuerdo federal.

b. Ejes transversales de la Política Educativa Nacional y Provincial:

- Innovación y tecnología: prácticas innovadoras e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la gestión institucional.
- Políticas de contexto: planificación e implementación de políticas pedagógicas contextualizadas.
- Evaluación e información: evaluación y uso de la información puesta al servicio de la escuela, la comunidad y las autoridades provinciales y nacionales para la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.

///...





23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

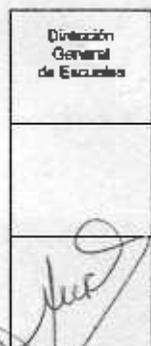
EX-2018-01198793- GDEMZA-MESA#DGE

...///

ANEXO I

c. Principios que sustentan estas políticas:

- **Inclusión:** Garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as de la educación obligatoria como también las condiciones de equidad en el acceso a aprendizajes significativos para todos/as los/as estudiantes.
- **Calidad y Articulación:** Desarrollar procesos educativos significativos y *relevantes para el nivel/modalidad que articulen las trayectorias educativas* de los/as estudiantes.
- **Mejora de los Aprendizajes:** para el desarrollo integral de los/as estudiantes en todos los niveles y modalidades educativas.
- **Participación:** Promover la participación de la comunidad educativa y la implementación de acciones de mejora institucional que impacten en la calidad de los aprendizajes.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 determinó que la obligatoriedad de la educación se extiende hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria (artículo N° 16). En el mismo artículo dice que las autoridades competentes deberán asegurar el cumplimiento de dicha obligatoriedad a través de diferentes alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos.

Actualmente luego de una década de la sanción de la LEN los datos refieren que el ingreso, permanencia y egreso de la escolaridad obligatoria sigue siendo un desafío a continuar trabajando.

A partir del año 2008 se implementa el Plan Fines a nivel nacional y provincial. A través de distintos instrumentos (Convenio Marco, Actas Complementarias, Resoluciones del CFE, ME y DGE) y de las decisiones de política educativa provincial. Con resolución ministerial N° 178-MEyD-16 se da continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs para el periodo 2016-2019.

En este contexto la Dirección General de Escuelas ha decidido implementar el Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines) atendiendo a las necesidades de los jóvenes y adultos que no han logrado cumplir con la escolaridad obligatoria.

3. DESTINATARIOS

Son destinatarios de este Programa los Jóvenes y Adultos mayores de DIECIOCHO (18) años provenientes de Escuelas de Jóvenes y Adultos y de Escuelas Secundarias Orientadas de Gestión Estatal y Privada, que no completaron su educación secundaria.

///...



23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

EX-2018-01198793- GDEMZA-MESA#DGE
...///

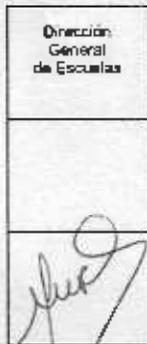
ANEXO I

4. LÍNEA DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL CICLO LECTIVO: DEUDORES DE MATERIAS

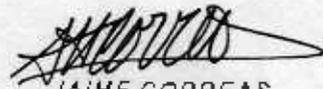
Jóvenes y Adultos que adeudan espacios curriculares y cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, sin haber alcanzado el título. Podrán acceder al Programa luego de transcurrido un año o más de haber terminado de cursar el último año de la educación secundaria.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa tendrá vigencia por el Ciclo Lectivo y comprende las escuelas que forman parte del sistema educativo provincial de Educación Secundaria Orientada de Gestión Estatal y Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.




Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

EX-2018-01198793- -GDEMZA-MESA#DGE
...///

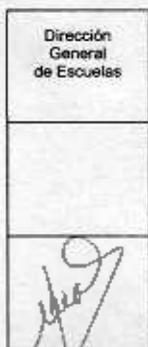
ANEXO II

**INSTRUCTIVO OPERATIVO DEL
PROGRAMA "TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA" (Plan Fines)**

1. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Coordinación pedagógica

El Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines) está coordinado por un referente pedagógico designado desde la Dirección General de Escuelas. Sus funciones son: seguimiento de las acciones del Programa, acompañamiento de las instituciones, producción de informes pedagógicos en función de las auditorías realizadas.



Actores y responsabilidades

Escuelas Sede

Las escuelas sede del Plan Fines son aquellas escuelas de Jóvenes y Adultos designadas donde se desarrolla un sistema de tutorías para llevar adelante las actividades de terminalidad educativa.

En estas escuelas se designará un docente tutor por cada área demandada, siendo como máximo un área de Lengua, Lengua Extranjera, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y/o las que sean de la Orientación, según corresponda.

Se designará por lo menos una Escuela Sede para cada zona de acuerdo a la siguiente agrupación:

Zona Centro Norte (Departamentos de Lavalle, Las Heras y Guaymallén)

Zona Centro (Departamentos de Godoy Cruz, Capital, Luján y Maipú)

Zona Valle de Uco (Departamentos de San Carlos, Tunuyán, Tupungato)

Zona Este (Departamentos de La Paz, Santa Rosa, San Martín, Junín, y Rivadavia)

Zona Sur (Departamentos de San Rafael, Malargüe y General Alvear)

Son responsabilidades de las Escuelas Sede:

- Recepción de la documentación autenticada de los estudiantes: DNI, Constancia de CUIL, Libro Matriz o Certificado de estudios incompleto, Programa del espacio curricular o Parrilla Curricular del Plan de estudio cursado.
- Confección de horario de tutoría.
- Elaboración de planilla de asistencia de docentes tutores.
- Registro de los estudiantes inscriptos.
- Carga de estudiantes en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) y en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED).
- Producción de informe técnico-pedagógico de la trayectoria de los estudiantes: ingreso, permanencia, abandono, egreso, acciones de seguimiento, en los que se deberá incluir los datos de los estudiantes.

///...

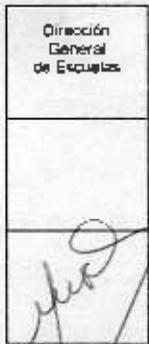


ANEXO II

Escuelas de Origen o de Procedencia

Son aquellas escuelas donde los Jóvenes y Adultos han cursado el último año. La Escuela de Origen o Procedencia debe poner a disposición la siguiente documentación para ser entregada a las Escuelas Sede:

- Certificado de estudios incompleto.
- 2 (dos) copias del Libro Matriz (autenticadas).
- Copia de Programas de espacios curriculares adeudados (autenticados) o Parrilla Curricular del Plan de Estudios cursado (autenticada).



Supervisores

Los Supervisores Seccionales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos son los responsables del seguimiento y la supervisión del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines).

Directivos

Los Directivos de las Escuelas Sede son los responsables institucionales del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan Fines). Designan a los docentes tutores.

Referentes Institucionales

Los referentes institucionales son designados por las Escuelas Sede y trabajan junto a los directivos presentando informes sobre la trayectoria de los estudiantes. Acompañan y orientan a los estudiantes. Realizan tareas de apoyo (confección de planillas de asistencia de docentes tutores, registro de los estudiantes en el Sistema GEM y en el Sistema SITRARED, elaboración del informe técnico pedagógico de la trayectoria de los estudiantes: ingreso, permanencia, abandono, egreso, acciones de seguimiento). Se debe incluir los datos de los estudiantes.

Docentes Tutores

Son los docentes designados por los directivos de las Escuelas Sede a quienes se les asignan horas cátedra del Programa cuyo financiamiento proviene del Ministerio de Educación de la Nación.

Su función principal es: diagnosticar la situación de los estudiantes a cargo (por áreas o espacios curriculares), proponer un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades detectadas y evaluar los aprendizajes a través de distintos instrumentos de acuerdo a la normativa vigente. También deberá seleccionar el material de estudio y organizar la tutoría. Enseñar estrategias de estudio específicas del área o espacio curricular.

2. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

Los Jóvenes y Adultos interesados podrán inscribirse en las Escuelas Sede.

///...



23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° : 1857

EX-2018-01198793--GDEMZA-MESA#DGE

...///

ANEXO II

Procedimiento

Los estudiantes solicitan en su Escuela de Origen dos copias autenticadas del Libro Matriz o Certificado de estudio incompleto y la copia autenticada de Programa del espacio curricular adeudado o copia autenticada de la Parrilla Curricular del Plan de Estudios con el que cursaron.

En la Escuela Sede los estudiantes serán atendidos y asesorados por los Referentes Institucionales, quienes les comunican los días y horarios de las tutorías para cada espacio curricular. Asimismo realizan el acompañamiento del estudiante durante toda la trayectoria.

Los docentes tutores de la Escuela Sede indican a los estudiantes la metodología para las tutorías como así también lo relacionado a la presentación de trabajos y /o evaluaciones que deben cumplir, rindiendo una evaluación para aprobar los espacios curriculares en las mesas de exámenes según el calendario escolar.

La Escuela Sede emitirá un Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines) con la siguiente información:

- Número y nombre de la Escuela Sede
- Apellido y nombre del estudiante
- DNI
- CUIL
- Número y nombre de la Escuela de Origen
- Especificación del/de los espacio/s curricular/es rendidos
- Curso
- Número y Folio del Libro de Exámenes
- Nota (en número y en letras)
- Fecha del examen

El Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines) con la documentación adjunta:

- DNI autenticado del estudiante bajo programa
- Constancia de CUIL
- Copia autenticada del Libro de Exámenes (con el número de libro) y/o copia autenticada del Acta Volante de Exámenes (con el número de libro de examen y folio)
- Copia autenticada del Libro Matriz

Toda la documentación debe ser **controlada, firmada y sellada por el Directivo, el Secretario y el Referente Institucional de la Escuela Sede.**

A continuación, se remitirá toda la documentación a la **Sección de Supervisión de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos** correspondiente, quien **controla, firma y sella.** luego se elevará dicha documentación completa a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Área Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines).

Posteriormente la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Área Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines) controlará y procesará dicha información. Luego se envía el Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines) con toda la documentación a la Dirección de Línea que corresponda para que vía Supervisión se remita a la Escuela de Origen o de Procedencia.

///...



23 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1857

EX-2018-01198793- -GDEMZA-MESA#DGE
...///

ANEXO II

De corresponder, en caso de que la Escuela de Origen sea de otra provincia, se enviará toda la documentación a la Dirección de Educación de Adultos de la provincia pertinente.

La Escuela de Origen o de Procedencia debe confeccionar y entregar el certificado de estudios correspondiente de acuerdo al Plan de Estudios siempre y cuando el estudiante haya rendido y aprobado todos los espacios curriculares que tenía pendientes de aprobación.

Régimen de Evaluación y Acreditación

Los estudiantes contarán con el apoyo de los tutores para la preparación y evaluación de los espacios curriculares. Las tutorías se extenderán por dos meses, con ocho encuentros, en ese período, para el desarrollo de actividades de tutoría, consulta, con evaluación continua y permanente.

La evaluación final se realizará en la Escuela Sede y en las fechas establecidas para las mesas de exámenes por el calendario escolar.

Las mesas examinadoras se constituirán con el docente tutor como presidente de mesa y por otros docentes designados por la dirección del establecimiento.

Se deberá labrar Actas Volantes de exámenes específicas para los estudiantes del Programa de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines), que luego deberán transcribirse a un Libro de Exámenes específico para dicho Programa.

La evaluación será presencial e individual para cada espacio curricular y quedará debidamente archivada en la Escuela Sede.

Se podrán utilizar distintos instrumentos de evaluación: trabajos prácticos integradores, monografías, investigaciones, exámenes escritos, defensa de trabajos integradores, coloquios, entre otros.

La aprobación de cada espacio curricular exige la aplicación de la Resolución que establece el Régimen de acreditación y promoción vigente.

Para el caso de planes de estudios no vigentes, su validez nacional queda establecida en la Resolución N° 190-ME-2009 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación.

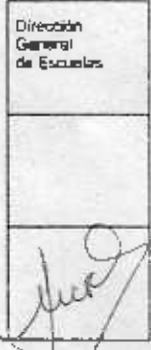
3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Los directivos de las Escuelas Sede y las Supervisiones deberán evaluar en forma continua el desarrollo del Programa de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines).

Las Escuelas Sede deberán elevar vía supervisión a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos los informes que sean requeridos sobre:

- Cantidad de estudiantes inscriptos
- Cantidad de estudiantes que rindieron
- Cantidad de estudiantes no aprobados
- Cantidad de estudiantes egresados
- Otros informes

Todo aspecto no contemplado en este Instructivo Operativo será abordado y resuelto por la Subsecretaría de Educación en conjunto con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA